

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 6 de 2022

Radicado: 001-2017-1116

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por FRANCISCO OMAR LOPERA contra COLPENSIONES, atendiendo que, por medio de auto del 29 de enero de 2020, se libró orden de pago por la suma de \$564.522, por concepto de costas del proceso ordinario y mediante audiencia de excepciones celebrada en noviembre 3 de 2020 se condenó en costas del proceso ejecutivo por \$56.400.

Revisado el expediente, se encuentra que mediante documento 09ConstanciaDePago consta depósito judicial por parte de Colpensiones, por la suma de \$564.522.

Así las cosas, atendiendo a que existe el cubrimiento parcial de las obligaciones, se aprueba el pago por dicha obligación, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.; y se ordenara seguir con la ejecución por las costas del proceso ejecutivo, las cuales habían sido tasadas en la suma de \$56.400.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probado el pago parcial de las obligaciones reconocidas en el auto que libró orden de pago, en el proceso adelantado por el señor FRANCISCO OMAR LOPERA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENA continuar con la ejecución, por las costas del proceso ejecutivo por valor de \$56.400.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 030
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SÁLDARRIAGA SÁLDARRIAGA
Secretaria